



*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 040-2019-CFCC**  
**Bellavista, febrero 20, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 021-2019-UICC/FCC, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 003-19-UICC, de fecha 12/02/2019 aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación “Tratado del libre comercio Perú-Australia: Estrategia de suscripción y reto de implementación 2018” del Dr. César Augusto Ruíz Rivera.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 495-2017-CFCC del 26 de diciembre del 2017, se refrenda la Resolución Nº 047-17-UICC de fecha 07/12/17, así como el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Dr. César Augusto Ruíz Rivera, titulado: “Tratado del libre comercio Perú-Australia: Estrategia de suscripción y reto de implementación 2018”;

Que, mediante la Resolución Nº 003-19-UICC de fecha 12/02/19, se aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación Investigación “TRATADO DEL LIBRE COMERCIO PERÚ-AUSTRALIA: ESTRATEGIA DE SUSCRIPCIÓN Y RETO DE IMPLEMENTACIÓN 2018” del Dr. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2019 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Resolución Nº 003-19-UICC del 12/02/19, así como el **INFORME FINAL** del Proyecto de “TRATADO DEL LIBRE COMERCIO PERÚ-AUSTRALIA: ESTRATEGIA DE SUSCRIPCIÓN Y RETO DE IMPLEMENTACIÓN 2018” del Dr. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA; aprobado con Resolución Rectoral Nº 077-2018-R, cuyo cronograma de ejecución aprobado fue de 12 (doce) meses del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018; sin participación docente y, con apoyo administrativo de las señoras Enid Betsabe, GARCIA MIRANDA y Natividad Ysabel, CERRON RENGIFO.
2. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección del Instituto de Investigación de la FCC, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO